



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2022-1446-O

Quito, 09 de agosto de 2022

Asunto: Requisitos para los procesos de reingresos, cambios de carrera, cambios de universidad, segundas carreras y en el caso de agotar tercera matrícula, para el período académico 2022-2023.

Decanos de Facultades

Directores de Carrera FACSO

Directores de Carrera FAG

Directores de Carrera FAR

Directores de Carrera FCA

Directores de Carrera FCB

Directores de Carrera FCDAPD

Directores de Carrera FCE

Directores de Carrera FCM

Directores de Carrera FCP

Directores de Carrera FCSH

Directores de Carrera FIGEMPA

Directores de Carrera FIL

Directores de Carrera FING

Directores de Carrera FIQ

Directores de Carrera FJCPS

Directores de Carrera FMVZ

FCA-Directores de Carrera

Subdecanos de Facultades

En su Despacho

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, solicito se observen las siguientes puntualizaciones para el normal desarrollo del proceso de recepción de requisitos para reingresos, cambios de carrera, cambios de universidad, segundas carreras y en el caso de agotar tercera matrícula, para el período académico 2022-2023, acorde a las reformas del Reglamento de Régimen Académico y normas internas:

1. Cada carrera debe publicar el correo electrónico al cual los estudiantes deben remitir la solicitud y la documentación para el trámite correspondiente.
2. Publicar un número de teléfono para resolver dudas e inconvenientes que puedan surgir con el envío de la documentación.
3. La documentación debe ser escaneada a color y enviada en formato PDF.
4. La documentación está sujeta a verificación; en el caso de constatar fraude se aplicará la sanción correspondiente estipulada en el Estatuto Universitario en el Artículo 113.3 faltas muy graves; y, el trámite quedará automáticamente anulado.

Reingreso

- Solicitud de reingreso dirigida al Director de Carrera
- Copia de la cédula y papeleta de votación
- 1 derecho



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2022-1446-O

Quito, 09 de agosto de 2022

Nota: (Reingreso con tercera matrícula es un derecho de conformidad con el Art. 95 del Estatuto Universitario de la Universidad Central del Ecuador)

Cambio de carrera:

- Solicitud dirigida al Director de Carrera
- Tener aprobado el 100% de primer semestre
- Cumplir con el puntaje mínimo de admisión de cohorte de la carrera receptora (nota de postulación)
- Tener una materia homologable
- Certificado de materias aprobadas y reprobadas
- Certificado de no haber agotado tercera matrícula
- Certificado de no tener impedimento legal
- Copias certificadas de los sílabos
- Copia certificada de la malla curricular
- Copia de la cédula y papeleta de votación
- 1 derecho

Cambios de universidad:

- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad a la que solicita el cambio
- Tener aprobado el 100% de dos semestres
- Cumplir con el puntaje mínimo de admisión de cohorte de la carrera receptora (nota de postulación)
- Tener dos materias homologables
- Certificado de materias aprobadas y reprobadas
- Certificado de no haber agotado tercera matrícula
- Certificado de no tener impedimento legal
- Copias certificadas de los sílabos
- Copia certificada de la malla curricular
- Copia de la cédula y papeleta de votación
- 1 derecho

Segundas carreras:

El trámite es total potestad de la SENESCYT, esta institución envía el listado de los estudiantes admitidos a una segunda carrera.

Si un estudiante agotó tercera matrícula puede solicitar cambio de carrera:

- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad a la que solicita el cambio especificando que agotó tercera matrícula
- Que dentro de la malla curricular de la carrera a la que se cambia no conste la materia en la que agotó tercera matrícula
- Tener aprobado el 50% de primer semestre
- Cumplir con el puntaje mínimo de admisión de cohorte de la carrera receptora (nota de postulación)



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2022-1446-O

Quito, 09 de agosto de 2022

- Tener una materia homologable
- Certificado de materias aprobadas y reprobadas
- Certificado de no tener impedimento legal
- Copias certificadas de los sílabos
- Copia certificada de la malla curricular
- Copia de la cédula y papeleta de votación
- 1 derecho

NOTA:

- **Tener una materia homologable, se refiere al contenido del sílabo y el número de horas en carga horaria, más no necesariamente al nombre de la asignatura.**
- **El proceso de cambio de modalidad deberá ser tratado como un cambio de carrera; por tanto, se deberá cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos en el mismo.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. María Augusta Espín Estévez
VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

Copia:
Señora Licenciada
Emma Alexandra Collantes Villarreal
Analista de Comunicación 1

jt